

pleto esta Penitencia y Setratta ante el Sr  
Dn don Consejo Contaduriam<sup>a</sup> de Saveria  
Entre el Sr Dn Juan Melgar Fiscal Encl  
por el Sr don Alvarado de la Inapam<sup>a</sup>  
del Consejo Saveria y Refm<sup>o</sup> de la Villa de Ca  
rauca y Bernardo Pedrero Su procurador Encl  
nombr<sup>o</sup> de Dn Antonio, y Dn Juan Torrealba del  
Pueblo de Dn Juan Gomez contra Refm<sup>o</sup> de la  
de la Expressada Villa de Carauca, y Joseph Al  
varez Su Procurador Encl nombr<sup>o</sup> de la Obed  
obediencia de diferencias alcanzadas que le fue  
taron a favor de esta Villa de Carauca de diez  
mas de porrazos que se publicaron a cargo de los  
suos y los sobros de mas contenidos en el Re  
ferido Rexto el qual se nos apela ante  
los del Expressado nro Consejo Refm<sup>o</sup> de  
diferencias de Prouisiones y en su virtud por  
parte del Referrido Dn Antonio, en fecha  
de cinco de Julio del año proximo pasado de Sete  
y dieinuebe de Agosto largam<sup>te</sup> de Su Dno y Saveria  
del nro oficio del Sr Dn Juan Melgar Fiscal  
de Mandar de paz nra Carta Apuntam<sup>o</sup>  
por la qual se nos Refm<sup>o</sup> de la Referrida Villa  
de Carauca de sus no apuntam<sup>o</sup> Remiteven al nro  
Consejo las Cuentas tomadas a Domingo de la  
Luz de Reina Dn Juan Fernandez Anasco Juan de